

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-040-2019 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-040-2019** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-040-2019**

1.- fecha de invitación	19 de Agosto de 2019
2.- Visita al sitio de los Trabajos	23 de Agosto de 2019
3.- Junta de Aclaraciones	23 de Agosto de 2019
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	26 de Agosto de 2019
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	26 de Agosto de 2019
6.- Fallo de la Licitación	28 de Agosto de 2019

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-040-2019** para la obra: "**Rehabilitación de la red de agua potable en calles de la col. Infonavit las Huertas (Primera etapa).**" que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- CONSTRUCASDA, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

2.- E G INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

3.- H A B INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

Por lo que la propuesta de la empresa CONSTRUCASDA, S.A DE C.V. Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **CONSTRUCASDA, S.A DE C.V. Por un importe de \$1'288,787.74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 74/100 MN) MÁS IVA.** Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 27 de Agosto de 2019

A T E N T A M E N T E



**ING.ARQ. BELARMINO CORDERO
GOMEZ**

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.



**ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES**

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS